

FAE organiza campeonato de integración

MANTA LA HORA

Las canchas de la Base Aérea de Manta acogerán el próximo sábado el campeonato de integración. La justa es organizada por el Ala de Combate No. 23, que cursó la invitación a los medios de comunicación para que los periodistas, al igual que ellos, se vistan de corto.

El torneo, además de incluir el fulbito, citará juegos tradicionales como el ensacado.

Dentro de la programación se incluye un almuerzo de confraternidad. Eduardo Cárdenas, comandante del Ala de Combate, comunicó mediante misiva que los equipos están conformados de la siguiente manera: Prensa Escrita (camiseta amarilla), Radio (camiseta roja), Televisión y FACC (camiseta blanca) y Ala de Combate No.23 (camiseta azul).



R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE MANABI
TOSAGUA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR: WINTER EGBERTO SORNOZA GALARZA, SE LE
HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO VIGESIMO CINCO DE
TOSAGUA EL SEÑOR ABG JESUS ANTONIO VILLACRES
GUILLERME HA PRESENTADO DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO
DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN VEHICULO
DE LAS CARACTERISTICAS: MARCA YAMAHA, MODELO VSTAR
COLOR CONCHO DE VINO Y NEGRO, CLASE MOTOCICLETA
MOTOR NO 1500 CC, 03/9768 CHASIS NO JYAPV111 E5202479,
CULINDRAJE 1100 CC, ANIO DE PRODUCCION 2001.

[illegible]

Lo que es común para los fines de
Se le advierte al interesado de la
jurídico para sus notificaciones en
de los veinte días posteriores a la
este aviso. -

Toluca, 11 de Septiembre del 2008

Ab. Pedro Espinoza Moreira
INSTITUTO DE LA ALFARERO, ALFARERÍA, CUBA DE MANABÍ

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

A los Hieradeiros conocidos y presuntos de la señora GLADYS PALADINES FALCONEZ, así como a los posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Primero de la Cni de Manabí, con asiento en Manabí, se ha propuesto demanda Ordinaria en su contra, cuyo extracto, y auto recaído en ella es como sigue:

[illegible]

CUNTA. US\$8.059,19

JUZ. E. LA CAUSA. Dr. Laura Jose Mejia, Juz. Vigésimo
Primero de la Juz. de Manabí, quien aceptó la demanda al trámite
respective y mediante providencia de fecha Septiembre 03 del
2006, dictada a las 08:025, dispuso que se cite por la prima a
los Herederos conocidos y presumidos de la señora GLADYS
PALACIOS CALACON, con domicilio en los posibles interesados
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 del Código de
Procedimiento Civil, por admitir al actor bajo parámetros desconocidos
sus domicilios y que es imposible determinar la individualidad
del reemto

Lo que se comunica para los fines de ley, advirtiéndose a
los demandados de la obligación que tienen de comparecer a juicio
y señalar domicilio legal para futuras notificaciones, caso contrario
podrán ser declarado en rebeldía.

Abg. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO III DE LO CIVIL DE MANABI

ANUNCIE SUS JUDICIALES
VISITE NUESTRAS OFICINAS EN:
Portoviejo: Ricaurte entre Córdova y 10 de Agosto Teléfono: 2 638820-
2630767- 2634202 - 2632183
Manta: Av. IV entre la 8 y la 9 frente al Municipio Teléfono: 2 624585
Chone: Bolívar y Pichincha Teléfono: 2696011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GONDI S.A.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía **GONDI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manabí el día 2 de Febrero de 1975 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manabí e el 1 de Mayo de 1975.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Manabí, cantón Manabí, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y Reforma de Estatutos de la compañía **GONDI S.A.**, otorgada ante la Notaría Pública Primera de Montecristi el día 5 de Agosto del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 08/PDC/0485 del 10 de septiembre de 2008.
3. **OTORGANCE:** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Alberto Vilella Guzmán en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía. El compareciente es estado civil soltero.

Se reforman los artículos tercero y quinto de los estatutos sociales de los estatutos, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO - La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00485 de 10 de septiembre de 2008 aprobó el Cambio de Domicilio de la ciudad de Maná, cantón Maná, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, cantón de Montecristi Provincia de Manabí y reforma de Estatutos de la Compañía GONDI S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía GONDI S.A., de la ciudad de Manantí, cantón Manantí, Provincia de Manantí a la ciudad de Manantí, cantón Manantí, Provincia de Manantí, a la fecha de la presente, para que los señores interesados en oponerse a la inscripción que se le a la inscripción, presenten su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que mota la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia respectiva. En el caso de no haber oposición de los señores interesados en la forma antes expresada, se dará a la inscripción, la forma definitiva, para el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Recibido: 10 de septiembre de 2008

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTO MEJO